

do; al superar los tres operarios, deberá ocupar en su totalidad un 50 % del personal del registro.

ARTICULO 4º — Toda solicitud de línea enviada por el Ejecutivo Comunal a la Junta Departamental deberá contar con un detalle del personal que se absorberá del Registro y cargo que va a ocupar.

ARTICULO 5º — Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

OSCAR CACERES
Presidente

GLADYS MARTINEZ
Secretaria General

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 8/98:

**Calle “LORENZO AMENGUAL” y
“ANTONIO PEDREIRA”.**
Designación en Nueva Helvecia.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA:

ARTICULO 1º — DESIGNANSE con los nombres de Lorenzo Amengual a la calle del “Barrio Estación” señalada en el plano de fjs. 19 a 21 con color rojo, y que intercepta a la calle Sigrist y Fender, y Antonio Pedreira a la calle señalada en el ut-supra mencionado plano con color azul, y que intercepta a la calle Sigrist y Fender de la ciudad de Nueva Helvecia.

ARTICULO 2º — Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

OSCAR CACERES
Presidente

GLADYS MARTINEZ
Secretaria General